



Decre. de
PERSONAL

DECRETO ALCALDICO N° 0783

REF: DISPONE SUBROGANCIA DE JEFE DE FINANZAS DAEM TREHUACO

TREHUACO,

13 DIC 2022

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, de 1988, y sus Modificaciones Posteriores.
2. El D.F.L. N° 1 - 3063, de 1980, del Ministerio del Interior, los Decretos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos Educacionales, el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Trabajo del 24 de Enero de 1994.
3. El Decreto Alcaldicio N° 841 del 14 de diciembre de 2021, que asigna funciones de Jefe de DAEM (s) a doña Natalia Torres Riquelme.
4. El Decreto Alcaldicio N° 722 de fecha 24 de noviembre, que aprueba contrato de trabajo de don Ricardo Contreras Jiménez, como Jefe de Finanzas del DAEM
5. El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 27 de enero de 2022, que aprueba contrato de trabajo de doña Camila Neira Fuentes
6. El Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha 09 de junio de 2022, que dispone Subrogancia del Jefe de Finanzas DAEM Trehuaco.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar correcto y oportuno funcionamiento del Departamento de Educación.

DECRETO:

1. APRUÉBESE, asignación de funciones como Jefe del Departamento Comunal de Educación Municipal, en calidad de subrogante a Don **RICARDO CONTRERAS JIMENEZ, RUN. N° [REDACTED]**, Jefe de Finanzas del Departamento de Educación, toda vez que doña Natalia Torres Riquelme C. de I. N° **[REDACTED]**, a quien se le asignó la función de Jefe de DAEM (S), mediante Decreto Alcaldicio N° 841 del 14 de diciembre de 2021; se encuentre haciendo uso de feriado legal, permiso administrativo, cometido funcional, licencia médica y/o algún impedimento legal para el ejercicio del cargo o función.
2. Comuníquese al subrogante en tiempo y forma su ausencia, con el objeto de que se ejerza adecuadamente la subrogancia.
3. La Subrogancia se deberá ejercer sin perjuicio de las labores y responsabilidades habituales, debiendo asumir el cargo de forma íntegra con sus derechos y obligaciones.
4. Establézcase que para no redundar la visación de los Decretos de Pago que se generan en la sección finanzas del DAEM, estos serán visados por la Sra. Camila Neira Fuentes, en conformidad al Decreto Alcaldicio citado en el punto N° 7 de este Acto Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VLP/LCR/RCJ/irs
DISTRIBUCION:

- Oficina de Transparencia, Archivo Carpeta Funcionario, Archivo Decretos Alcaldicios, Archivo Secretaría DAEM.

Vº Bº As. Jurídico

